

Alf

Señate maravedis.

SELLO QUARTO, VEIM.
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y UNO.

CON CAYOCHE.

Caso viene obligada el Régio de dichos Alamos acosta de su
propios, y tener solo satisfaccion de los otros Guardas que se
tengan en el Robo para la buena distribucion de la porcion
de agua; se mande a los fieles que a ellos solos se entregue la
fuerre necesaria para el Régio de los Alamos que sirven a los
otros paseos publicos, y por ningún Caso a otro Matheo, Lopez, sin
que por ese ó por otro qualquiera de los Dependientes de Ma-
na se Contase y pagase en el alporchon agua para el mío
descino, y si contra este acuerdo se intentase algun Robo
hagan por el Procurador sindico las Correspondientes diligencias
para su debida observancia =

Cav. del S. Of. Juan
Gregorio Alburguez.
El s.º Of. Cav. Gregorio Alburguez Procurador General
Intendente = Dijo le escribe el s.º Of. Juan Ant. García sexon para la
Comisión de esta Ciudad en la de Murcia haverse abierto con
el Caballero Intendente de ella, y Conferenciado en la oficina
Depacho ganado por Of. Juan Ant. García sexon para la
contienda del producto de las Casas de agua, y que las cuentas
se den ante otro s.º Intendente, y Conferenciado sobre este
asunto se hace premio la Remesa con proprio de la
cajón del balor que a tenido la Casa de agua de propria
de primera de Diz. R. de este año hasta que se resuelva en la
revisión de otro producto, y la certificación obtenida por
parte de esta Ciu, en el Real Consejo de Castilla sobre el
mismo asunto lo que hace presente á este cuenta
onto para que se halle Inteligenciado, y Resuelto lo Compen-
sado, y entendido por la Ciu = Acorda que otro s.º Of. Bar-
tholome García Alburguez deponga con la posible
edad la Remisión con propio de los Instrumentos
pedidos =

